

Tipo de Proceso	Servidumbre
Radicación	05001 31 03 022 2020 00235 00
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandado	Hacienda Velaba S.A.S.
Auto de sustanciación Nro.	745
Asunto	Requiere auxiliar de la justicia y a la parte demandante



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Fenecido el lapso con el que contaba el perito para rendir el dictamen que se le encomendó, se estima que, previo a emitir pronunciamiento al respecto, se hace necesario requerir al auxiliar de la justicia Jaime Ramírez Vergara, para que informe el estado de la experticia y si ha ostentado dificultad para proceder de conformidad. Por secretaría comuníquese del contenido de este auto al auxiliar de la justicia, cuyo correo electrónico es jaraver@gmail.com.

De otro lado, se exhorta a la parte actora para que preste la colaboración necesaria al perito prenombrado a fin de facilitar su labor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, <u>02/12/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>075</u> fijados a las 8:00 a.m. <u>AMR</u> Secretaría.
--

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d9935eebbff3e673bda3c6a887f051f09ff5a7ccfe35bd8aef21f1d5bb697d**

Documento generado en 01/12/2022 02:30:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>